



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000051 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2026

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N°2954261 de fecha 21 de enero del 2026, el Informe N°012-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 de enero del 2026; sobre Licencia por Enfermedad del servidor nombrado, **ENRIQUE CARRASCO PALOMINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N°27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con Solicitud de Reg. Doc. N°2932161, de fecha 21 de enero del 2026, el Servidor Nombrado **ENRIQUE CARRASCO PALOMINO**, solicita Licencia por Enfermedad por el período de once días (11) a partir del 19 de enero del 2026 al 29 de enero del 2026, según Certificado Médico N°0603144.

Que, el Informe N°012-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, concluye que corresponde otorgar al Servidor Nombrado **ENRIQUE CARRASCO PALOMINO** de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Licencia por Enfermedad, como se puede acreditar en el Certificado Médico N°0603144, que suscribe el Médico Cirujano DR. **SEVILLA TORRES LUIS CMP - 25515**, quien recomienda descanso medico por el período de once días (11) a partir del 19 de enero del 2026 al 29 de enero del 2026

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000051 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2026

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización al Servidor Nombrado ENRIQUE CARRASCO PALOMINO por el período de once días (11) a partir del 19 de enero del 2026 al 29 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la interesada y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

My. Abg. Adler Danilo Calle Castillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

